

Sunchales, 23 de Julio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2317 / 2013**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 1053/95 y N° 2312/2013, y la nota enviada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT de fecha 13 de junio de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en el ejido urbano, ingresando por Ruta Pcial. N° 13 - calle San Juan, pasando por calle Gral. Güemes continuando por Gral. Paz hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 34;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos técnicos con tendido de la obra, cronograma con plazos de ejecución, presupuesto asociado;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que la Ordenanza N°2312/2013 autorizó al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales a celebrar el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso con la empresa para la instalación de un nodo de interconexión de la Red Federal de Fibra Óptica;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2317 / 2013**

**Art. 1º)** Autorízase a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los planos de obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. -

**Art. 2º)** Dispónese que la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

**Art. 3º)** Establécese que la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-ARSAT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública", que se adjunta a la presente.-

**Art. 4º)** Incorpórase con Anexo II:

- Nota solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Planos de la traza
- Cronograma de la obra.
- Presupuesto asociado.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil trece.-

#### ANEXO I

**PRIMERA** Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

**SEGUNDA** La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda, Estadísticas y Censos. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado (Monto de obra \$ **455.623,05**). Pesos: cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte tres con cinco centavos. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

**TERCERA** La empresa deberá presentar la póliza de seguro por responsabilidad civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.

**CUARTA** Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

**QUINTA** La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2254/12 Cap. XII Art. 93º inc. b**, el 5% del presupuesto presentado (Monto de Obra \$ **455.623,05** .- Pesos: cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte tres con cinco centavos).-

**SEXTA** La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

**SÉPTIMA** La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa AR-SAT.-

**OCTAVA** La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de órdenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

**NOVENA** De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en el tendido de Red Federal de Fibra Óptica de AR-SAT. Se construirá enlace óptico enterrado con tritubo plástico y cámaras. Las cámaras a instalar son del tipo DV de cuatro tapas (premoldeadas y proyectadas para soportar cargas ocasionales, como máquinas viales) cuyas dimensiones son 1,13m x 0,65m x 0,60m para cámaras de empalme. Las mismas son aptas para el tránsito de máquinas viales pesadas (detalle constructivo en planos adjuntos). La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser

ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal, para lo cual se deberá solicitar previamente a la misma y con una antelación mínima de 72 horas, el permiso correspondiente mediante el Libro de Comunicaciones.-

**DÉCIMA** No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

**DÉCIMA PRIMERA** La municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; en original en papel vegetal, 3 copias en papel y soporte magnético en Autocad.-

**DÉCIMA SEGUNDA** Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

**DÉCIMA TERCERA** Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

**DÉCIMA CUARTA** Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

**DÉCIMA QUINTA** El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

**DÉCIMA SEXTA** Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-



NOTA ARSAT No.: /2013

Buenos Aires, 13 de Junio de 2013

Dpto de Obra Pública  
Municipio de Sunchales

Ref. Canalización y tendido de F.O. federal en Provincia de Santa Fe.  
Tramo Municipio Sunchales

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a los efectos de solicitar autorización para ejecutar la obra de la referencia dentro de su Municipio ingresando por RP-13, pasando por la Avenida General Güemes y saliendo por la RN-34.

Adjuntamos:

1. Planos de toda la traza, con la referencia
2. Memoria descriptiva
3. Cronograma de la obra
4. Presupuesto asociado

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.



ARSAT Alejandro D. Mastolo  
Proyecto y Obras  
Apoderado  
Gcia. Telecomunicaciones Terrestres  
ARSAT S.A.

**EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.**

Av. De las Constituyentes 7934 - (Ex Ruta 9)  
(B1621BGZ) - Benavídez - Pcia. de Bs. As.  
Servicio de atención al cliente 7 días 24 Hs.  
Tel: +54 (0) 3488 478001 / 8007  
+54 (11) 5811-2600 Int. 8001  
Cel: +54 (911) 3200-8810 / 3200-8853

Av. del Libertador 498 - Piso 21  
(C1001ABR) - Buenos Aires - Argentina  
Tel: (+54 11) 5811-2600  
Fax: (+54 11) 5811-2688



Buenos Aires, 13 de Junio de 2013

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
MUCIPALIDAD DE SUNCHALES**

S/ solicitud de permiso de instalación de un cable de fibra óptica en la Municipalidad de Sunchales.

**OBRA:** Tendido Red Federal Fibra Óptica de AR-SAT.

**CONTRATISTA:** La obra será realizada por la UTE Isolux-OICSA-Acertis

**PROYECTO:** Construcción de enlace óptico enterrado con tritubo plástico y cámaras.

**CARACTERISTICAS DE MATERIALES PRINCIPALES:**

**Tritubo:**

Tipo: PEAD

Cantidad: 3 Ductos

Diámetro exterior: 40 mm cada ducto – dimensión total: 135 mm

**Cable:**

Cantidad de Fibras: 48

Tipo: STD / Monomodo, G-652 ITU

Diámetro del Cable: 12 mm

**Cámaras:**

Cámara PASO: PREMOLDEADA 1130 x 650 x 600mm.

Cámara EMPALME: PREMOLDEADA 1540 x 650 x 600mm.

**TENDIDO:**

El tendido del cable de Fibra Óptica se desarrollará por la Municipalidad de Sunchales ingresando por la RP-13, y pasando a lo largo de la Avenida Güemes, para salir por la RN-34, instalando cámaras premoldeadas a lo largo del recorrido.

A handwritten signature in purple ink, appearing to be 'Dad' or similar, located at the bottom right of the page.

Las metodologías de instalación a aplicar son las habituales para este tipo de obras, como así también el cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad de Sunchales.

Las cámaras a instalar son del tipo DV de cuatro tapas (premoldeadas y proyectadas para soportar cargas ocasionales, como maquinas viales) cuyas dimensiones son 1,13m x 0,65m x 0,60m para cámaras de paso y 1,54m x 0,65m x 0,60m para cámaras de empalme.

Las mismas son aptas para el tránsito de máquinas viales pesadas.

El detalle constructivo de las mismas, se encuentra detallado en los planos.

### **Tendido del cable en tritubo**

El tendido del cable dentro del ducto del tritubo, se realizará mediante la técnica de soplado, para evitar de este modo someterlo a los esfuerzos de tracción.

Previo a este soplado se procederá a desenrollar el cable de la bobina, colocándolo sobre el terreno en forma de ocho teniendo en cuenta el radio mínimo de curvatura dado por el fabricante.

### **Empalmes**

Cada extremo del cable a empalmar se pelará aproximadamente 3 m. Las fibras a empalmar se acondicionarán en bandejas, dejando una ganancia individual por fibra dentro de las mismas. Todos los empalmes de fibras ópticas serán realizados por fusión.

La caja de empalme ofrecerá retención mecánica para el cable. Será estanca, con cierre atornillado.

Los trabajos de cruces y tendidos deberán ejecutarse en un todo conforme a las reglas del buen arte, normas de seguridad y respetando las reglamentaciones vigentes de los distintos Entes Externos.

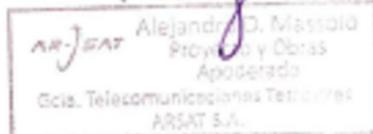
### **Maquinarias**

Los trabajos de instalación se realizarán por método manual ó mecanizado, según la conveniencia. En este último, se empleará tunelera dirigida para efectuar la construcción de la infraestructura en aquellos puntos donde no se pueda desarrollar la obra a cielo abierto.

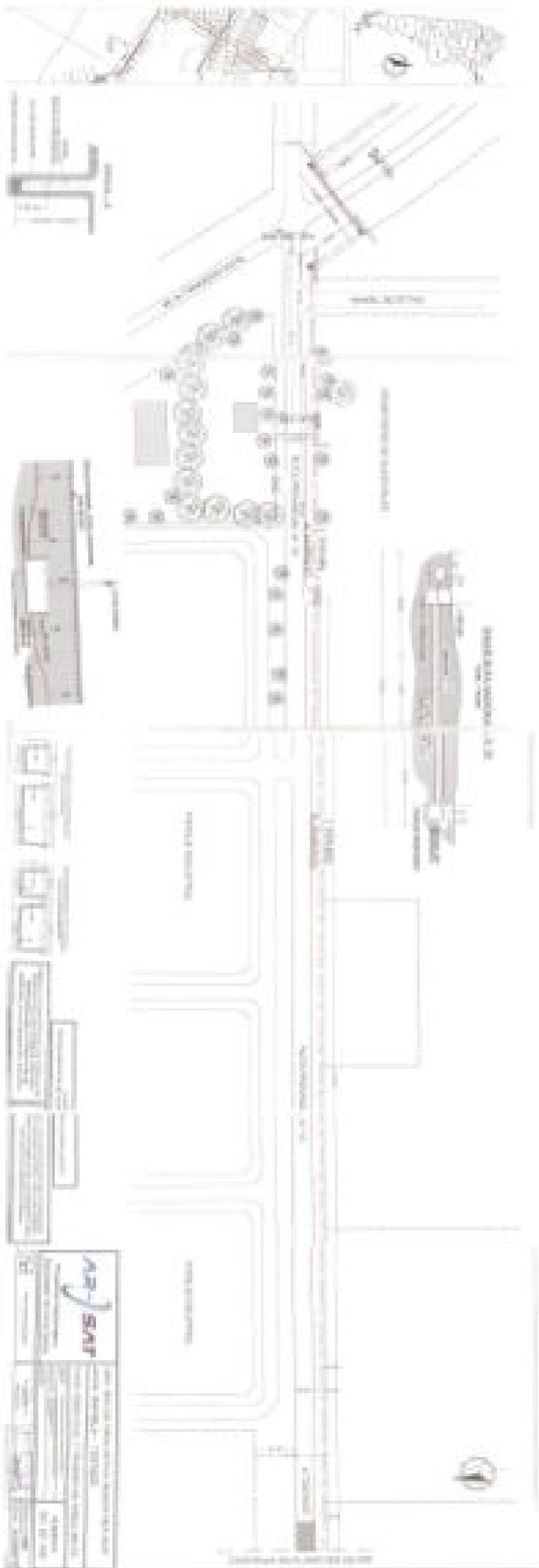
### **CRONOGRAMA:**

Tiempo de ejecución: 120 días

Fecha de inicio: una vez obtenido el permiso de la Municipalidad.

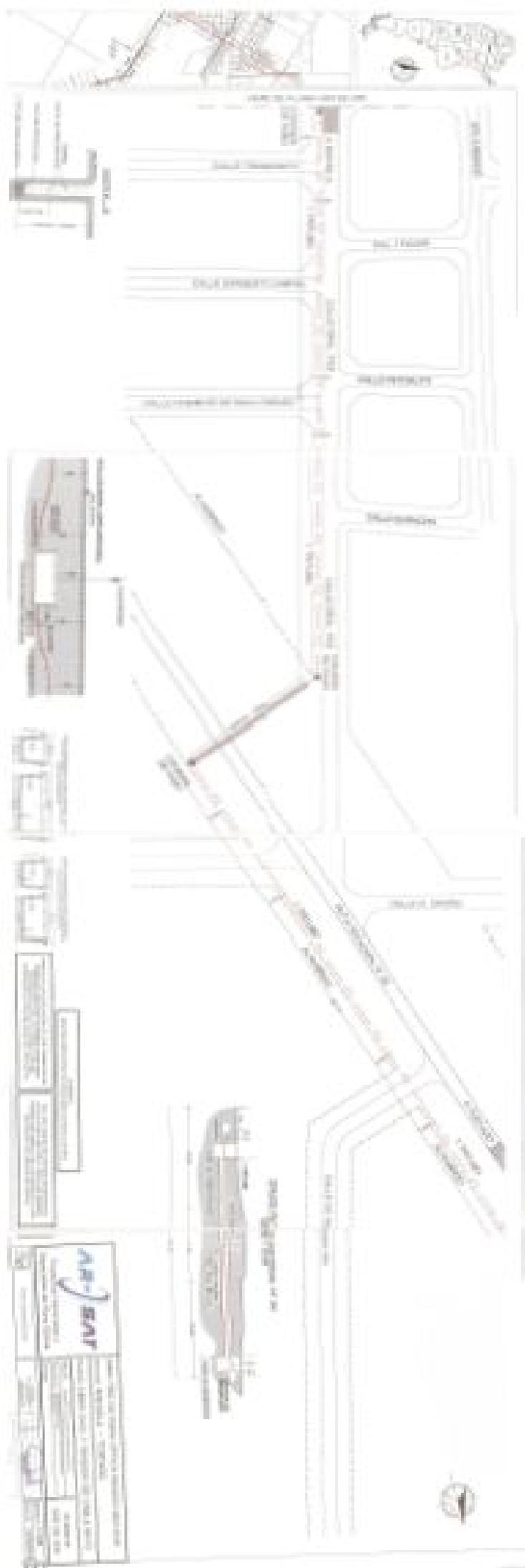
ARSAT Alejandro D. Missola  
Proyecto y Obras  
Apoderado  
Ccia. Telecomunicaciones Técnicas  
ARSAT S.A.

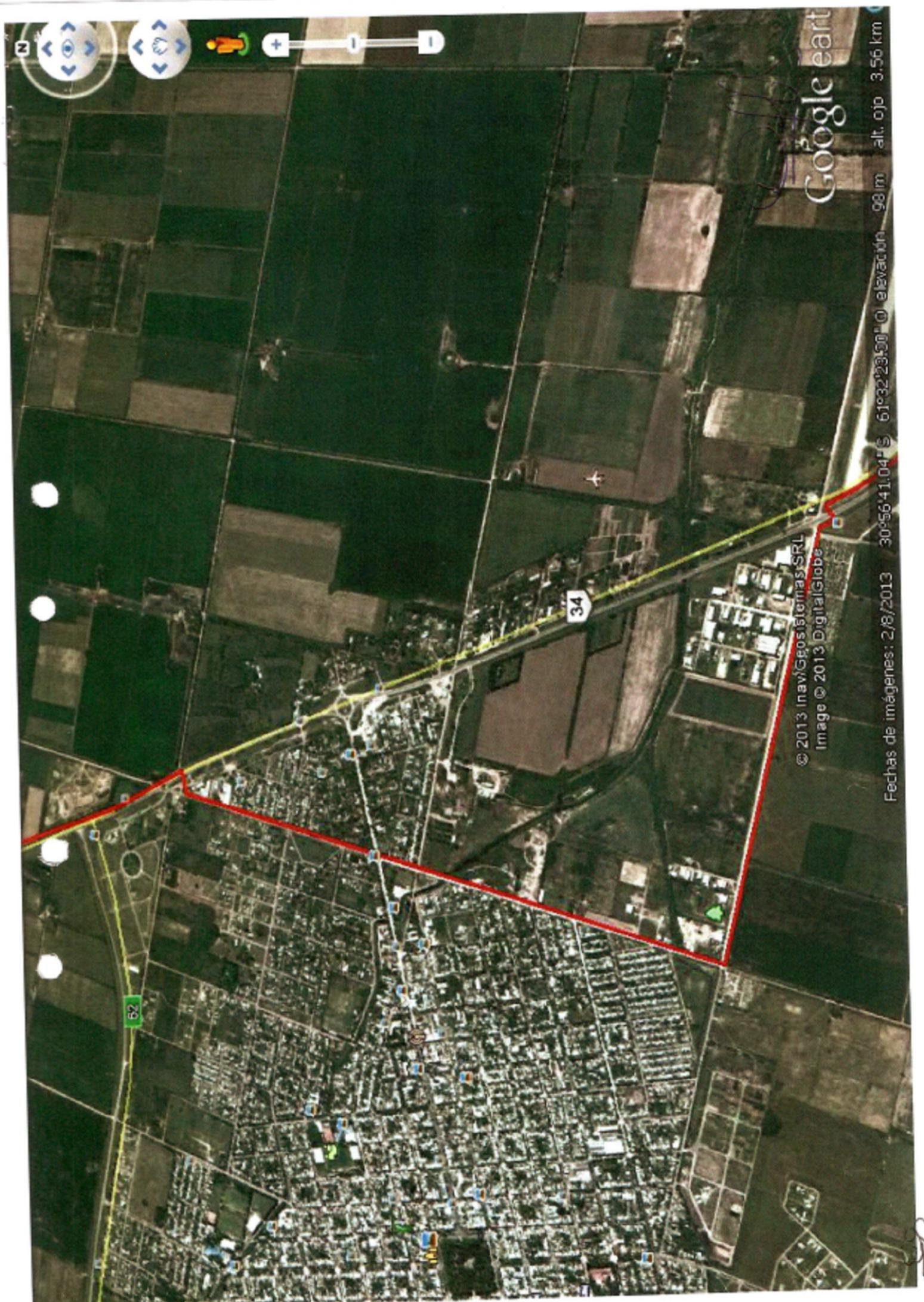












Google earth

© 2013 Inavi/Geosistemas SRL  
Image © 2013 DigitalGlobe

alt. ojo 3.56 km  
elevation 98 m  
61°32'28.90" S  
30°56'41.04" S  
Fechas de imágenes: 2/8/2013

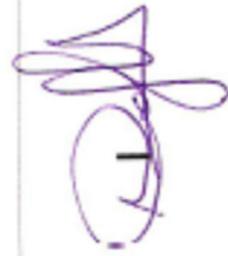


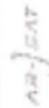
# COMPUTO Y PRESUPUESTO

<b>OBRA : Tendido Cable Red Federal Fibra Óptica AR-SAT.</b>		<b>jun-13</b>								
MUNICIPALIDAD SUNCHALES										
<b>PROYECTO: Construcción de enlace óptico enterrado con tritubo plástico y cámaras.</b>										
										
<b>TRAMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Monto</b>								
MUNICIPALIDAD SUNCHALES 3.405,00 ML	Canalización, tendido y empalme de Fibra óptica (contratado) Obra Civil Tendido de Fibra Óptica Pruebas Finales y P.C.O.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">\$/ML</td> <td style="text-align: center;">Total (\$)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100,45</td> <td style="text-align: center;">\$ 342.032,25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">26,51</td> <td style="text-align: center;">\$ 90.266,55</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8,85</td> <td style="text-align: center;">\$ 23.324,25</td> </tr> </table>	\$/ML	Total (\$)	100,45	\$ 342.032,25	26,51	\$ 90.266,55	8,85	\$ 23.324,25
\$/ML	Total (\$)									
100,45	\$ 342.032,25									
26,51	\$ 90.266,55									
8,85	\$ 23.324,25									

**MONTO TOTAL \$ 455.623,05**

OBSERVACIONES:





Alejandro D. Massolo  
Proyector y Obras  
Apostolado  
Calle. Telecomunicaciones Terrestres  
AR-SAT S.A.

